

**DIRECCION PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACION DE
LA SOLUCION DE
CONFLICTOS INTERPERSONALES**

DISPOSICIÓN Nº 0061

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 05/11/2013

VISTO:

El expediente Nº 02004-0001949-5 del registro del sistema de Información de expedientes, mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de Mediación "Parente" de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1747/2011 se reglamenta la Ley Nº 13.151 de Mediación;

Que, mediante Disposición Nº 0063/2011 -DPDSCI- se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que, los artículos 3º,4º,5º y 7º de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada-;

Que, el artículo 6º establece que: "... el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición";

Que, el Dr. Julio Jose Parente, en su carácter de Responsable del Centro de Mediación, presenta ante esta Dirección Provincial, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "Parente" ubicadas en calle Balcarce Nº 1412 de la localidad de Rosario;

Que, asimismo, en oportunidad de adjuntar formulario de croquis y declaración jurada, consigna domicilio y se compromete a presentar la nomina de mediadores que constituirán domicilio en dicho centro y realizarán mediaciones en el mismo y a notificar las altas y bajas, consignando su nombre como responsable del mismo;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición Nº 0063/2011 para su habilitación;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 24º Inc. (4) del Anexo I del Decreto Nº 1747/2011;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACION
DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS
INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítense las oficinas del Centro de Mediación "Parente", ubicadas en calle Balcarce Nº 1412 de la localidad de Rosario y expídase el correspondiente certificado de habilitación Nº 0033.-

ARTICULO 2º: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Nº 0063/2011-DPDSCI- o la norma vigente en la materia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 10429 Nov. 12

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

DISPOSICION GC N° 053/2013

DISPOSICION GA N° 218/2013

SANTA FE, 17 de Setiembre de 2013

VISTO: Las Disposiciones GC N° 011/2009 y GA N° 039/2009 emitida conjuntamente por la Gerencia Comercial y la Gerencia Administración respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas se aprobaron las nuevas Tasas de Interés por Mora utilizada en el cálculo para la actualización de deuda de facturas por consumo de energía eléctrica, Notas de Débitos, Cuota Convenio y Accesorios (Trabajo con Cargo) y las tasas de interés de financiación de deuda para convenios de pago

Que, en su Artículo 6° se omitió establecer la fecha de vigencia de los nuevos valores de tasas de interés por actualización de deuda y financiación de pago por convenio.

Por ello, y en uso de la delegación de funciones prevista en la Resolución N°) 0294-08;

**EL GERENTE COMERCIAL DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

Dispone:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 6° de la Disposición GC N° 011/2009 y GA N° 039/2009, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 6°: Las nuevas tasas de Interés para la actualización de deuda de Facturas por consumo de energía eléctrica, Notas de Débitos, Cuota Convenio y Accesorios (Trabajo con Cargo) y las tasas de interés de financiación de deuda para convenios de pago, serán aplicables a partir del día 01 de Agosto de 2009.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

S/C 10431 Nov. 12 Nov. 13

**COORDINACION EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACION DOMINIAL**

CITACIÓN

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios Locales de la ciudad de Rosario, en fecha MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO- LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

1 Sr./a: TORINO S.A., Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA PAMPA 457 ,de la ciudad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como: Lote 7 Manzana 17 Plano Nº 87045/1950: Partida Inmobiliaria Nº 15-05-00-707021/0389-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 254 Fº 91 Nº 139467/84 Tomo 160 Fº 84 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0001630-8, Iniciador :LEYBA OSCAR ALBERTO.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO ROSARIO- LOCALIDAD ROSARIO

2 Sr./a: CARLOS ATILIO TORSEGNO, Matrícula Individual L.E. 6.062.242, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY 8085 DPTO A ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 45 Manzana Plano Nº 130292/1980: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-17-316937/0011-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 A Fº 236 Nº 173392/1975 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003655-3, Iniciador :AQUINO ELSA.

3 Sr./a: CARLOS ATILIO TORSEGNO, Matrícula Individual L.E. 6.062.242, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY 8488 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 27 Manzana Plano Nº 103292/1980: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-17-316937/039-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 367 A Fº 236 Nº 173392/1975 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003664-5, Iniciador :BOGONI MATILDE LAURA.

4 Sr./a: ALBORADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA REPUBLICA 3202 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 21 Manzana 124 B Plano Nº 8554/55: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-17-314870/0000 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 346 A Fº 916 bis Nº 170006/ Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003109-7, Iniciador :RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ.

5 Sr./a: LAFON JUAN JULIO, Matrícula Individual L.E. Nº 3.894.330, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE LUNAR 964 BIS ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 8 Manzana 93 C Plano Nº 44964/66: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-14-312747/0102-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 976 A Fº 200 Nº 319009/82 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0000334-8, Iniciador :BENITEZ CARLOS ALBERTO.

6 Sr./a: RIMOLDI ANGELA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 24 DE SETIEMBRE 1045 ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 308 A Manzana Plano 50064/37: Partida Inmobiliaria Nº 16-03-04-238648/0000-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 234 A Fº 522 Nº 57269 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0001814-4, Iniciador :CARVAJAL NICOLAS MIGUEL.

S/C 10420 Nov. 12 Nov. 14

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0030918-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 2235 de fecha 17/04/2013 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10.204/58, al infractor Sr. JUAN ANTONIO ACOSTA, con último domicilio conocido en La Curva, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución Nº 532 dictada, el 12 de Julio de 2013 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de infracción Nº 2235 de fecha 17/04/2013 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. JUAN ANTONIO ACOSTA, en carácter de conductor, con domicilio en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, al transportista STANDARD BANK con domicilio en Florida Nº 99 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y al cargador TODO PALLETS, con domicilio en Barrio Las Tomas de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 8.863,30 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 30/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimientos de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis Nº 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "Para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Ford, Modelo cargo 1832E, Dominio Unidad Tractora JKL 509, Dominio Semirremolque JMJ 739, Sr. JUAN ANTONIO ACOSTA, con domicilio en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, el transportista STANDARD BANK con domicilio en Florida Nº 99 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y el cargador TODO PALLETS, con domicilio en Barrio Las Tomas de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, tendiente al cobro de la suma de \$ 8.863,30 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 30/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 10424 Nov. 12 Nov. 13
